



A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES ANDALUCES

Sevilla, 28 de octubre de 2015

Estimado/a Presidente/a:

Como sabes por Circulares anteriores, la participación en el **Fondo de Colaboración** creado por el **Convenio Marco de Residuos de Envases 2015**, para asegurar el equilibrio de financiación de la gestión local de estos residuos con efectos retroactivos desde primeros de 2014, supone para las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo II.12 del Convenio Marco, estar **antes del 17 de diciembre de 2015** en una de estas dos situaciones:

Estar expresa y formalmente adherida al nuevo Convenio Marco, mediante el procedimiento de adhesión disponible en la web de esta Federación a través del siguiente enlace:

<http://www.famp.es/famp/intranet/documentos/convenios/PROCEDIMIENTO%20ADHESION%20AL%20CM%20ENVASES%202015.pdf>

Solicitar expresamente y por escrito la participación en el Fondo de Colaboración, a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, en el caso de que la entidad tenga vigente un Convenio Bilateral con Ecoembes, sin perjuicio de que vaya a proceder a adherirse al Convenio Marco en un futuro.

Se ha de recordar el hecho de que, según el art. 73.2 del Reglamento de Residuos de Andalucía el Convenio Marco es un referente de mínimos y por tanto, los Convenios Bilaterales han de igualar o mejorar en todo caso su contenido.

Dadas las fechas en que nos encontramos, la Comisión de Seguimiento en reunión del pasado día 21 de Octubre de 2015 acordó **prorrogar hasta el 17 de marzo de 2016, el plazo** establecido para que la adhesión al Convenio Marco suponga la participación automática en el Fondo de Colaboración con efectos retroactivos desde 2014.

Conforme a lo anterior, y para asegurar la participación de todas entidades que cumplen las condiciones de participación en el Fondo de Colaboración, se adjunta un modelo de comunicación a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco que recomendamos formalizar y remitir a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de la iniciación, en su caso, de la tramitación de la adhesión al Convenio Marco.

En caso de que en esa Corporación se preste el servicio de recogida selectiva a través de una entidad supramunicipal, será esta la que tenga que impulsar el procedimiento oportuno para la adhesión al Convenio Marco o, en su caso, la solicitud de participar en el Fondo de Colaboración.

Para cualquier duda o aclaración puedes contactar a través de la dirección electrónica gabinetetecnicoyct@famp.es

Un cordial saludo.

Fdo. Antonio Nieto Rivera.